



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informándole que, se arribó contestación de la demanda principal y del llamamiento en garantía por parte del convocado Seguros Generales Suramericana S.A.

Febrero 29 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO Nro.

Primera Instancia

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Angélica María Arizabaleta Jaramillo

Demandado: Seguros Generales Suramericana S.A.

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00096-00

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Tal y como consta en la nota de secretaría que antecede, encontramos que el convocado Seguros Generales Suramericana S.A., arribó contestación de la demanda principal y del llamamiento en garantía¹, la cual, fue aportada dentro del término legal <artículos 369 del Código General del Proceso>; sin embargo, una vez realizado el examen preliminar de los anexos y libelo introductorio se percata el suscrito Juez, que la misma debe ser inadmitida dado que, respecto del poder aportado no hay referencia ni constancia de haberse *“remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”* en los términos del inciso 3º del art. 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda radicada por la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUNDO: CONCEDER el término de **CINCO (5) DÍAS** a la parte convocada para que se subsane los defectos señalados en este auto, **SO PENA** de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 1º de marzo de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No.027

¹ Archivo digital 006 del cuaderno principal 05



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

DGZ

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abd030886cd25991c2138e231df8113428d037e62202dc83e3c99c63200368e**

Documento generado en 29/02/2024 04:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>